

Outsourcing como Actividad Vulnerable: Prestación de Servicios Profesionales

(Art. 17, Fracción XI LFPIORPI)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Marco Jurídico

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

OBJETO

- Prevenir y combatir el Lavado de Dinero.
- Proteger el sistema financiero y la economía nacional.

MEDIOS

- Establecimiento de **medidas y procedimientos** para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.
- Restricciones al **uso de efectivo**, en algunas operaciones y vinculadas a ciertos bienes.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Con la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir el lavado de dinero, y los delitos relacionados con éste y evitar el uso de los recursos para su financiamiento
-

Actividades Vulnerables establecidas en la LFPIORPI*



Actividad Vulnerable: Prestación de Servicios Profesionales. (Artículo 17, fracción XI, inciso b) de la LFPIORPI)

Artículo 17. Para efectos de esta Ley se entenderán Actividades Vulnerables y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo siguiente, las que a continuación se enlistan:

XI. **La prestación de servicios profesionales**, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones:

a) ...

b) **La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo** de sus clientes;

c) a e) ...

Serán objeto de Aviso cuando el prestador de dichos servicios lleve a cabo, en nombre y representación de un cliente, alguna **operación financiera**.

Elementos de la Actividad Vulnerable de Prestación de Servicios Profesionales:

Prestación de Servicios Profesionales

Independiente

En nombre o representación del Cliente

Interpretación UIF sobre Outsourcing.

(<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/noticias.html#catorce>)



A quienes prestan el servicio de subcontratación (outsourcing) en términos del artículo 15-A de la Ley del Trabajo

Ciudad de México, noviembre de 2016

Hacemos referencia al inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), conforme a la cual se entenderá como Actividad Vulnerable y, por tanto, objeto de identificación, la prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente, entre otras operaciones, la administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes.

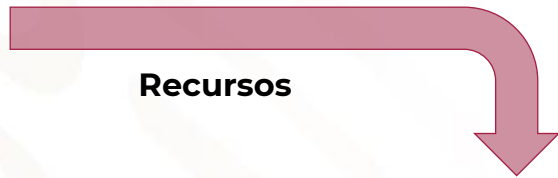
Al respecto, nos permitimos puntualizar que el contratista al prestar el servicio de subcontratación en términos del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, actualiza el supuesto previsto por el inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la LFPIORPI para ser considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por la LFPIORPI y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado. .

Outsourcing como Actividad Vulnerable

en términos del inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la LFPIORPI

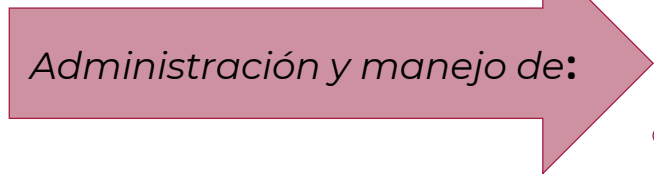


Empresa = Cliente



Recursos

OUTSOURCING = Prestador de Servicios Profesionales



Administración y manejo de:

Recursos

Activos



Servicios



Dispersión de Recursos del Cliente:

Nómina

Impuestos

Contratación de personal

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Obligaciones de quienes realicen Actividades Vulnerables*.

Identificar a los clientes y usuarios

Solicitar información sobre su actividad u ocupación, (relación de negocios)

Solicitar documentación si existe dueño beneficiario

Guardar y conservar la información por 5 años

Visitas de verificación.

Presentar AVISOS en los plazos y con los formatos oficiales.

*Artículo 18 de la LFPIORPI

¿Cómo presentar los Avisos?

(<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/noticias.html#quince>)



The screenshot shows the header of the Mexican government website with the logo and navigation menu. The main content area features a title, a date, and a detailed notice regarding the reporting requirements for outsourcing activities under the Federal Labor Law.

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Inicio Sistema del Portal en Internet LFPIORPI Actividades Vulnerables Ámbito Internacional

Llenado de Avisos que deben realizar quienes prestan el servicio de subcontratación (outsourcing) en términos del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

Ciudad de México, enero de 2017

Hago referencia al criterio emitido por esta Unidad administrativa en el sentido de que el contratista al prestar el servicio de subcontratación en términos del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, actualiza el supuesto previsto por el inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para ser considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por dicha ley y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado.

En alcance a lo anterior se precisa la manera en que, quienes llevan a cabo dicha actividad, deben llenar el formato oficial para la presentación de los Avisos correspondientes, a saber:

- Utilizar el Anexo 11 de la Resolución por la que se expiden los formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realicen actividades vulnerables, correspondiente a la operación de "Administración y manejo de recursos, valores, cuentas bancarias, ahorro o valores, o cualquier otro activo".
- En la sección "Tipo de activos administrados" utilizar el campo denominado "Otros activos", y en la "Descripción del activo administrado" indicar, separados con una diagonal (/), por lo menos los siguientes datos:
 - * Iniciar el campo con la palabra Outsourcing.
 - * Indicar como tipo del activo administrado, las palabras: manejo de nómina, recursos humanos o ambos, según corresponda.
 - * Indicar el monto total de las operaciones financieras realizadas en el mes, desglosando lo que corresponda al pago del servicio prestado.

De esta manera se expone el siguiente ejemplo: Outsourcing/recursos humanos/operaciones financieras: \$10,000.00 MN honorarios: \$1,000.00 MN

[Regresar a Inicio](#)

¿Cómo presentar los Avisos?

<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/noticias.html#quince>

Actividad Vulnerable



Prestación de servicios profesionales de manera independiente

Acto u Operación

Administración y manejo de recursos, valores, cuentas bancarias, ahorro o valores, o cualquier otro activo.

Información

Tipo de activos administrados, utilizar el campo "Otros activos"

Descripción del activo administrado, indicar separado con una diagonal (/):

- Iniciar el campo con la palabra OUTSOURCING
- Indicar como tipo del activo administrado: NÓMINA, RECURSOS HUMANOS o ambos, según corresponda.
- Indicar el monto total de las operaciones financieras realizadas en el mes, desglosando el pago del servicio.

Ejemplo: OUTSOURCING/RECURSOS HUMANOS/OPERACIONES FINANCIERAS: \$10,000.00 MN
HONORARIOS: \$1,000.00 MN.

¡Gracias!



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO